

# **Acta del Consejo Universitario, 23 de octubre de 1929.**

IISUE, AHUNAM, Fondo Consejo Universitario, Caja 23, Exp. 152.





UNIVERSIDAD NACIONAL

Acta de la 15a. Sesión Ordinaria del H.  
Consejo Universitario.

---

A las diecinueve cuarenta y cinco del día veintitrés de octubre de mil novecientos veintinueve, en el Paraninfo de la Universidad, se reunieron bajo la presidencia del señor Rector, Abogado Ignacio García Téllez, los señores Consejeros Antonio Caso, Luis Chico Goerne, Fernando Ocaranza, Mariano Motezuma, Alfonso Priani, José F. León, Pedro de Alba, Francisco Centeno, Diego Rivera, Juana Palacios, José Enrique Zapata, Estanislao Mejía, Juan B. Salazar, Alfonso Teja y Zabre, Julio Jiménez Rueda, Raúl Cordero Amador, Alejandro Gómez Arias, Julio Serrano C., Eliseo Ramírez, Ignacio Chávez, Alfonso de la O., Francisco Calderón Caso, Antonio Guerrero, Manuel Cantolla, Guillermo Alvarez, Ricardo Caturegli, Alfonso Herrera, Francisco Pizarro Suárez, Rafael Pineda, José Romano Muñoz, Samuel García, Roberto García, Alberto Garduño, José G. Tovar, Ignacio Márquez, Benigno Rivas Cid, Roberto Lara López, Manuel H. Sarvide, Avelino Gutiérrez, Arcadio D. Guevara y Guadalupe Jiménez Posada.

Habiéndose declarado que había quórum, el Secretario dió lectura al acta de la 14a. sesión ordinaria celebrada el día 16 del mismo mes, que fué fué aprobada sin modificación. Pasó a dar cuenta de la correspondencia recibida, con una comunicación de la Dirección de la Facultad de Química sobre la separación del señor Profesor Juan Manuel Noriega, como Miembro de la Academia de Profesores y Alumnos de la misma y del nombramiento de su substituto, a la que se acordó contestar de ente-



UNIVERSIDAD NACIONAL

- d o s -

rado. A una comunicación de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la renuncia del señor Pablo González Casanova, como Consejero, y la designación del señor Licenciado Alfonso Teja Zabre que, como suplente, debe concurrir a las sesiones. A otro oficio del señor Profesor Roberto Medellín, relacionado con la comisión que se le confirió sobre la distribución de colegiaturas; a un oficio de la Federación de Escuelas Secundarias, pidiendo se establezcan dos años de estudios en la Preparatoria, asunto que se pasó a la comisión encargada del Plan de Estudios de la misma Escuela.

Por acuerdo del señor Rector, la Secretaría suplicó a las Comisiones que informaran si tenían algún dictamen que rendir, informando en primer término el señor Doctor Ocaranza sobre el estudio que ha llevado a cabo la comisión que él preside acerca del funcionamiento y aprovechamiento de los Institutos incorporados a la Universidad y ofreciendo que presentarán los programas que proponen para el trabajo de los mismos dentro de unos cuantos días.

El Consejero Romano Muñoz, a nombre de sus compañeros de comisión, informó que se están reuniendo dos veces a la semana, que su trabajo se ha dificultado por lo numeroso de la misma Comisión; pero que espera muy pronto terminarlo y someterlo a la consideración del Consejo. El Doctor de Alba, por la Comisión designada para estudiar el proyecto del Consejero Jiménez Rueda, sobre grados universitarios, informó que, en principio, están de acuerdo con los comisionados y sólo falta darle forma al estudio que esperan presentar en la próxima sesión. El Doctor Caso, en nombre igualmente de la comisión designada para formular el Reglamento de la Provisión del Profesorado y el funcionamien-



UNIVERSIDAD NACIONAL

-tres-

to de las Academias de Profesores y Alumnos, informó que se ha subdividido este trabajo en dos subcomisiones y ofreció entregar para una de las próximas sesiones el resultado de ese trabajo.

El Consejero Diego Rivera, en ausencia del señor Licenciado Chico Goerne que preside la subcomisión de la que forma parte, relacionada con la comisión anterior, expuso los puntos de vista de dicha subcomisión, en cuanto a la provisión del profesorado, faltando sólo para terminar este proyecto el punto legal que está encomendado al señor Licenciado Chico Goerne.

El señor Secretario preguntó a la Asamblea si estaba de acuerdo en pasar a discutir las Bases para la Admisión de Alumnos en las Escuelas y Facultades Universitarias, que quedó de primera lectura en la sesión anterior, procediendo a leer dichas Bases y sometiéndolas a la discusión en lo general.

El Consejero Chávez hizo uso de la palabra refiriéndose a la justificación de la medida tomada en cuanto a la limitación de inscripción de alumnos; ya que la aglomeración en algunas de ellas llega a hacer muy difícil la situación de los alumnos, refiriéndose especialmente a la de Medicina; preguntó en qué forma va a hacerse la selección de los alumnos en vista de que el proyecto no es suficientemente explícito a este respecto, pues habiendo semasiados alumnos que han terminado su Bachillerato en la Preparatoria, ya no hay necesidad de hacer mención de los que provengan de Escuelas Nacionales o Extranjeras, puesto que el problema existe para los mismos alumnos de la Universidad. Propuso, finalmente, que esta selección se haga mediante un examen de admisión y que en él se den todos los antecedentes escolares del alumno.

- cuatro -

El Consejero Jiménez Rueda contestó diciendo que no cree que esta cuestión corresponda a la discusión en lo particular, que estima en efecto muy interesante el punto relacionado con la limitación, ya que la Universidad va a encontrarse cada año con problemas más difíciles que resolver en este sentido; proponiendo que se apruebe en lo general el dictamen, separando los artículos que necesiten aclaración y agregar lo que propone el Consejero Chávez. Hizo la proposición, por su parte, de que se adicione al inciso "B" lo correspondiente a los antecedentes de los alumnos, estableciendo así la selección a base de elementos bien preparados.

La Presidencia preguntó, en vista de que no había quien hiciera uso de la palabra, si se aprobaba el proyecto en lo general. Declarándolo así la Asamblea, se pasó al estudio en lo particular, pidiendo a los Consejeros separaran los artículos que deseaban impugnar.

Separados los incisos "B" y "C" del artículo I, el artículo II, el III, el IV y el V, habló el Consejero Romano Muñoz sobre el inciso "B" del artículo I, diciendo que implica un asunto muy importante y serio, puesto que no podrán ingresar a la Preparatoria sino los alumnos que hayan terminado completamente la Secundaria, quedando, por lo tanto, suprimidos los pases provisionales.

El Consejero Dr. de Alba expuso la situación que prevalecerá en la Preparatoria el próximo año, asentando que no serán menos de 500 alumnos los que queden debiendo una o dos asignaturas para terminar su Bachillerato; que de esa suerte sería un peligro para los mismos negarles el pase provisional y pidió que, como se ha hecho en años anteriores, deben seguirse otor-



UNIVERSIDAD NACIONAL

- cinco -



UNIVERSIDAD NACIONAL

gando los Pases Provisionales, lo cual, por otra parte, facilita la manera de descongestionar la población escolar de la Preparatoria.

El Consejero Dr. García, en nombre de la Comisión, informó que la legislación que se ha presentado es en lo general y para lo porvenir; que no se han podido tener en cuenta las circunstancias especiales de cada Escuela. Hizo hincapié en el hecho de que las irregularidades provienen de que los alumnos quieren abarcar mayor número de materias que las que pueden estudiar. Se refirió también de que estos alumnos deudores, pidiendo como piden con anticipación sus exámenes y reconocimientos finales, quedan en una situación privilegiada respecto de los alumnos regulares; pidiendo que para evitar estos inconvenientes se prohíba la expedición de pases provisionales.

El Consejero Serrano añadió a las razones expuestas por el Consejero García que la Comisión tuvo en cuenta, al pedir la supresión de los pases provisionales, el hecho que se iba a reducir el número de alumnos en las Escuelas, dando por resultado que ya no podrían tener entrada todos los alumnos y que para atender las numerosas solicitudes había que aplicar un sistema serio de selección, bien por medio de un examen de admisión o bien aceptando un promedio de calificaciones máximo. Que, por otra parte, la comisión encargada de estudiar el Plan de la Preparatoria tiene la idea de establecer los Bachilleratos para cada carrera y existiendo esos Bachilleratos es indispensable se les exijan para que ingresen a las Facultades.

El Doctor de Alba opina que los Bachilleres de la Escuela Preparatoria tienen un derecho adquirido y que la Universidad debe darles franca entrada a sus Facultades, cualesquiera que sean sus antecedentes y que la limitación de inscripciones



UNIVERSIDAD NACIONAL

- seis -

debe aplicarse preferentemente para los que no sean hijos de la Universidad. Estima injusta la supresión de los pases provisionales, que llenan una necesidad de momento y que para lo futuro se tendrá cuidado al formular el Plan de la Preparatoria de establecer la forma gradual en que deben hacerse ciertos estudios para evitar incompatibilidades como las que se han venido observando; que en el mismo Plan se ha establecido que sean tres años de estudios de la Preparatoria, pero que dentro de ellos se dejará un margen a los alumnos aprovechados para que puedan doblar algunas clases e ingresar a las Facultades teniendo dos años de estudios regulares. Pidió finalmente que se faculte a la Rectoría para que en un artículo adicional se provean todos estos casos y diciendo que por este año se admitirán a los alumnos con dos asignaturas que adeuden y, sucesivamente, ir remediando esta irregularidad.

El Doctor Chávez manifestó que era inatacable la opinión de la Comisión al exigir el título de Bachiller para ingresar a Una Facultad, considerando contradictoria la parte que se adicionara al final eximiendo a los alumnos de los estudios previos para toda carrera y agregando que quizás la situación de momento se arreglaría aceptando que por solo el año de 1930 se permita el pase provisional. Dijo, por último, que no cree que sean los alumnos más capacitados los que se encuentran en situación irregular, sino los que se han recargado por no haber hecho regulares sus estudios; no estando de acuerdo en que se permita en lo sucesivo doblar años, porque los planes han sido formulados de tal suerte que se han repartido pedagógicamente las materias y horarios correspondientes a cada curso.

El Doctor Caso aclaró que el problema que se está dis -



UNIVERSIDAD NACIONAL

--siete--

cutiendo puede resolverse por medio de artículos transitorios para coordinar la situación anterior con la nueva; pero que debe aceptarse siempre como ideal la proposición de la Comisión de que el título de Bachiller sea la causa jurídica del ingreso a las Facultades.

El Consejero Serrano hizo la aclaración de que se piensa que este reglamento y el nuevo Plan de la Preparatoria entren en vigor al mismo tiempo, sin lesionar los intereses de los que estudian actualmente en la Preparatoria y que, por lo tanto, no se necesita el artículo transitorio que pide el Maestro Casos.

El Consejero Jiménez Rueda, en nombre de la Comisión, apoya lo aducido por el señor Consejero Chábez en cuanto a la exigencia del Bachillerato para entrar a las Facultades, regularizando la organización universitaria con los estudios y documentos que marquen el paso de una Escuela a otra; cree, como el consejero Serrano que no es necesario en este caso el artículo transitorio, ya que el Plan de la Preparatoria que se está estudiando puede establecer la serie de disposiciones relativas; pero acepta, en último caso, que se aumente el artículo transitorio pedido.

El Doctor Casos insiste en que es indispensable el transitorio por tratarse de una nueva ley y para coordinarla con el sistema anterior. Cita con motivo de lo expuesto <sup>sobre</sup> el derecho adquirido por los Bachilleres para ingresar a las Facultades, algunos ejemplos para demostrar que no tiene fundamento esa aseveración y sostiene que la causa jurídica para ingresar a las Facultades es el título de Bachiller, que implica ya una preparación adecuada. Refiriéndose al examen de admisión manifestó que no debe adoptarse porque corre el riesgo la Universidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL

- ocho -

contradecirse y que la única razón que puede tenerse para negar el ingreso a las Facultades es la falta de local y que, en ese caso, así se exprese claramente. Está de acuerdo con el fin del proyecto y lo propuesto por la Comisión, que persigue modificar las condiciones actuales y resolver el problema universitario, estimando que debe aceptarse la opinión de la misma Comisión dando facultades a los Directores y al Rector para arreglar los casos transitorios. Se refirió, además, a la aceptación que debe tener el título de Bachiller, sin especificación ni exigencia de determinado número de materias, siempre que provenga de Universidad calificada como de primer orden y rechazando aquellos títulos provenientes de Universidades que no merezcan crédito suficiente a la nuestra.

Habló nuevamente el señor Consejero Jiménez Rueda proponiendo para evitar mayores discusiones, que la Comisión presentará en la sesión próxima el artículo transitorio convenientemente estudiado.

El Secretario interrogó a la Asamblea si consideraba suficientemente discutido el punto y habiéndolo declarado así, se reservó para la votación el artículo a discusión, aclarando que la Comisión presentará el artículo transitorio correspondiente.

Se pasó a la discusión del inciso "C" del artículo primero relacionado con las cuotas, haciendo uso de la palabra el Consejero Zapata para exponer algunos puntos de vista de la situación económica de los alumnos de la Escuela de Medicina Veterinaria; haciendo una moción de orden el Consejero Jiménez Rueda aclarando que no es posible entrar en detalles de la situación de cada Escuela, ya que la Ley es terminante a este respecto: o los estudiantes pagan cuotas o disfrutan de becas, quedando



UNIVERSIDAD NACIONAL

- nueve -

do a cargo de la Comisión respectiva fijar el monto de las colegiaturas.

El Consejero Caso dijo que creía que era de mantenerse incorruptible el principio establecido de cubrir las colegiaturas; pero que se puede becar a una Facultad entera si se considera que los estudios que en ella se hacen son de primera importancia para el país y que se reduzca, pero que no se suprima la cuota, sosteniendo así el principio de que en la Universidad debe pagarse la educación, pues de otro modo sería imposible el ejercicio de la vida universitaria.

El Consejero Garduño hizo uso de la palabra citando la disposición relativa a la exención del pago de cuotas a los hijos de los obreros y campesinos.

El Consejero Jiménez Rueda hizo la aclaración de que ya hay una Comisión especialmente designada para estudiar el asunto relacionado con las becas y las colegiaturas y que ante ella deben hacerse valer estos razonamientos; ya que este asunto no tiene que ver con la discusión presente.

El señor Rector dió lectura al inciso "c" a discusión, apoyando lo dicho por el Consejero Jiménez Rueda en cuanto a respectiva .  
que la Comisión/será la que reglamente este inciso y resuelva en qué condiciones pueden concederse las becas, atendiendo a las circunstancias especiales de cada Escuela, pudiendo establecerse diferentes tarifas, según las facilidades que se desee otorgar a los alumnos.

Interrogada la Asamblea respecto a si considera suficientemente discutido el punto, el Secretario declaró que se reservaba para su votación, pasándose al artículo segundo.



UNIVERSIDAD NACIONAL

- diez -

El Consejero Rivera manifestó que consideraba irreprochable lo expuesto por la Comisión en este artículo y sólo encontraba que si la Academia de Profesores y Alumnos determina el número de alumnos que deben inscribirse, según la capacidad de laboratorios y bibliotecas puede suceder que en el futuro se aumente el número y capacidad de ellos y entonces los alumnos resultarían víctimas de esa exigüidad en el presente año; que como juzga que es un caso de mecanismo fácil los artículos transitorios pedidos por el Maestro Caso pueden ser necesarios para resolver la cuestión.

El Consejero Chávez dice que es de fácil solución y tramitación la objeción anterior.

El señor Jiménez Rueda dijo que en el artículo V podría encontrarse la solución del punto de capacidad, que será ampliado o limitado en cada año.

El Consejero Romano Muñoz hizo uso de la palabra insistiendo en la objeción del Consejero Chávez respecto a que es preciso que en esta reglamentación se fijen las bases para la limitación de inscripciones y que tal vez la base para la selección podía ser la preferencia por los actuales alumnos de la Universidad, limitando la entrada a los estudiantes de los Estados y a los que provengan del Extranjero; ya que no podrá resolverse el problema con el aumento de profesores por la situación económica que marca el presupuesto de la Universidad y concluyendo con que es necesario que primero quede designado el profesorado y que después, de acuerdo con los recursos de la Universidad, se fije el número de alumnos que puedan inscribirse; manifestando en esto su conformidad el señor Consejero Jiménez Rueda.

El mismo señor Romano Muñoz hizo ver que el problema



UNIVERSIDAD NACIONAL

-once-

está preferentemente en la Preparatoria con la admisión de alumnos de las Secundarias, pidiendo se agregue en el inciso B que ya se discutió, que se deben tener en cuenta los antecedentes escolares de los alumnos que ingresen a la Preparatoria, como base de selección.

El Consejero Doctor Caso insistió en su punto de vista relativo a la contradicción en que incurriría la Universidad al exigir el examen de admisión al alumno que ha obtenido el título de Bachiller, considerando que éste en toda Universidad es el que faculta para seguir una carrera o un doctorado y advirtiendo que no puede examinarse a quien ya se ha examinado y que, en último caso, se ponga el examen de admisión en la Preparatoria, al comenzar, cuando los alumnos lleguen de otras Instituciones.

El Doctor de Alba manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Maestro Caso sobre el examen de admisión y agrega que el alumno de Preparatoria ya es un universitario y que no puede ponérsele traba alguna para su ingreso a las Facultades; refiriéndose al examen de admisión lo juzga como un remedio arbitrario en la mayor parte de los casos y que, por lo mismo, no debe aconsejarse. Agrega que deben hacer fé los estudios hechos en las Escuelas Secundarias, fijando como base para la selección el promedio de calificaciones y propone que se vote en principio la limitación de inscripción, si el Consejo está en ello de acuerdo, y que después se estudiará la forma en que hay que hacer esa selección.

Acordado por la Asamblea suficientemente discutido el artículo segundo, se dió lectura al tercero pasándose a su discusión.



UNIVERSIDAD NACIONAL

El Consejero Chávez entrando a analizar el problema de la Preparatoria tomando en consideración el número de alumnos que solicitarán su ingreso a ella provenientes de las Secundarias, dijo que es imposible que haya profesorado capacitado para atender a ese número tan crecido y que lo propio sucede en los primeros años de las Facultades, insistiendo en que debe estudiarse más a fondo el asunto de la selección y citando el hecho de haberse intentado hace tiempo un test para la admisión de alumnos en la Facultad de Medicina, lo que podía adoptarse actualmente para escoger a los Bachilleres que tengan promedio más alto. Aceptó también el examen de admisión para los alumnos que ingresan al primer año de Preparatoria, de conformidad con lo expuesto por el Maestro Caso.

El Conejero Jiménez Rueda recordó a la Asamblea que la Preparatoria está orientada en diversos Bachilleratos para las diferentes carreras y que no puede rechazarse a un alumno en las Facultades, sino que es obligación de ellas recibirlos; sostiene que las Academias de Profesores y Alumnos deben fijar un límite de capacidad amplio en todas las Escuelas para dar cabida a los estudiantes universitarios. Hablando del examen de admisión para los alumnos de las Escuelas Secundarias y de conformidad con lo expuesto por el Consejero Dr. de Alba, declaró que no sería posible hacerlo; que la Universidad es una Institución de Estado y que debe, por lo mismo, tener magnificas relaciones a ese respecto, admitiendo que los certificados que el Estado expide son buenos y agregando que todos estos casos están previstos en el inciso c, que es demasiado amplio.

El Consejero Rivera insistió nuevamente en el asunto de la capacidad de la Facultades para admitir a todos los Bachilleres de la Preparatoria, proponiendo como remedio establecer una



UNIVERSIDAD NACIONAL

-trece-

jerarquía dentro de los mismos Bachilleratos, adoptando el sistema seguido en todas las Universidades de que para obtener ese grado deben presentar los alumnos una tesis que se califique y conforme a ella, se acordará el ingreso a la Facultad.

El Consejero Dr. de Alba está de acuerdo con la Comisión y con el punto de vista del Maestro Caso en cuanto a que la única limitación posible por ahora, es la del ingreso a la Preparatoria declarando que si la Universidad no va a tener suficiente capacidad al menos para recibir a los Bachilleres graduados en ella, no podrá llenar el papel de Universidad Nacional; ya que no podría ser ni siquiera una Universidad Regional. Insistió en que es obligación de la Universidad resolver el problema de alojamiento y enseñanza de todos los Bachilleres de la Preparatoria, conviniendo en la limitación de inscripción de estudiantes provenientes de escuelas particulares o del Extranjero.

Volvió a hacer uso de la palabra el Consejero Chávez manifestando que hay contradicción en lo que establecen los artículos segundo y tercero sobre la limitación de ingreso, citando el caso especial de la Facultad de Medicina que año por año va creciendo el número de sus alumnos, habiendo en la actualidad 500 en el primer año y que a este paso la inscripción llegará a 800 o a mil; siendo un problema muy serio para la Facultad la enseñanza adecuada de esos alumnos, por no contar con los elementos suficientes. Que a su juicio debe preocuparse antes que nada en mejorar la calidad de los estudios y que si la Universidad no puede educar convenientemente a todos los Bachilleres es preferible que se queden algunos con ese grado solamente.

-catorce-



UNIVERSIDAD NACIONAL

El Consejero Dr. Caso, refiriéndose a la graduación que establece la Comisión dijo que, a primera vista, parece justa, pero que a su modo de ver no hay tal graduación porque siempre se prefiere a los alumnos que cada año terminan sus estudios en la preparatoria y que debe considerarse en primer lugar a los alumnos que ya han estudiado en la Universidad y luego a los que van a ingresar por primera vez a ella. Respecto a los alumnos que provienen de los Estados declaró que la mayor parte de las veces son los más distinguidos alumnos de las Facultades de México y que si la Universidad tiene el nombre de Nacional tiene tanto derecho de educarse en ella el individuo que ha sido educado dentro como el que lo ha sido fuera de ella. Refiriéndose a los alumnos que vengan del Extranjero declaró que debe admitirseles invocando el nombre de Universidad, que le da el mismo derecho al que se educa en la Sorbona como el que se educa en Guadalajara, al japonés como al mexicano. Apoyado en estas ideas manifestó su inconformidad con el actual lema de la Universidad, diciendo que estaba más conforme con el viejo lema.

Contestando las objeciones hechas a este artículo, el señor Consejero Jiménez Rueda dijo que no creía que existiera la contradicción a que aludió el Consejero Chávez, porque el artículo tercero es continuación del anterior; citando el hecho de que en México no se pone remedio a las cosas y que después, con una sola medida, trata de hacerse. Opinó porque la selección no debe hacerse a la entrada sino durante toda la carrera, que debe ser una selección paulatina desde el primer año preparatoria hasta las profesionales, estableciendo así un sistema conjunto de admisión y de pruebas, para que se hagan los estudios más serios y se eliminen a los individuos poco capacitados. Expuso que para el Bachillerato no es una finalidad en México, como lo es en otr



UNIVERSIDAD NACIONAL

-quince-

partes en que tiene un carácter docente y que al Bachiller, entre nosotros, no le sirve su título para nada; debiendo, por lo mismo, continuar sus estudios en alguna de las Facultades. Hizo una amplia explicación sobre la índole de cada uno de los incisos a y b para fundarlos, haciendo notar que implican ambos el mismo grado de preferencia, solamente que uno se refiere a los alumnos que han terminado sus estudios en la Preparatoria y el otro a los que ya han hecho estudios en las Facultades, proponiendo que se reduzcan a uno solo diciendo que se preferirá a los estudiantes que estén dentro de la Universidad y concluyó manifestando que la graduación no puede ser otra que la que ha propuesto la Comisión, porque si no quedaría al criterio de un empleado de la facultad el preferir a los estudiantes al hacer la inscripción.

El Señor Rector interrogó a la Comisión sobre si implantado el sistema de preferencia que se propone quedarían eximidos definitivamente los alumnos provenientes de los Estados y del Extranjero, dejando de ser por lo tanto Universidad Nacional nuestra Institución.

El Consejero Jiménez Rueda, contestando lo anterior, manifestó que eso depende del cupo que señalen las Academias de Profesores y Alumnos, que, en su concepto, no podrá ser menor que el que actualmente tiene la Preparatoria.

El señor Rector hizo algunas sugerencias a la Comisión encareciéndole estudiara la manera de resolver el problema, señalando un porcentaje a los alumnos de la Universidad, a los de los Estados y a los extranjeros, a fin de no quitar a la Universidad su carácter de nacional. Preguntó también acerca de la conveniencia de implantar la selección de alumnos por la calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL

-dieciseis-

de estudios que hagan; si no convendría tener en cuenta las bases de la incorporación de Escuelas Libres a la Universidad y, por último, la conveniencia de que se tuviera en cuenta la situación económica de los estudiantes, facilitando el acceso a la Universidad de los hijos de obreros, de campesinos y de maestros.

El Consejero Jiménez Rueda manifestó que si sería posible establecer el porcentaje a que se refiere el señor Rector; que la Comisión no ha olvidado a los estudiantes de los Estados y que las Academias de Profesores y Alumnos deberán tener en cuenta todas estas circunstancias al señalar el máximo de capacidad; manifiesta que la solución del problema podría obtenerse encauzando la corriente estudiantil hacia diferentes actividades por medio de una labor de persuasión, para que los alumnos sigan otras carreras diferentes de las demasiado solicitadas actualmente, y de acuerdo con todas estas razones las Academias deberán establecer el porcentaje que se dé a los alumnos de la Universidad y a los que provienen de fuera. Refiriéndose al asunto de la incorporación de las Escuelas de los Estados manifestó que, en su opinión, en un asunto que debe ser estudiado por una Comisión designada para ello, puesto que conforme al decreto que acaba de expedirse las Escuelas Libres del Distrito quedan bajo la dependencia de la Secretaría de Educación Pública, que de conformidad con la Ley revalidará los estudios y títulos correspondientes; estima muy interesante la sugestión del señor Rector respecto a la preferencia que diera la Preparatoria a los hijos de obreros y campesinos, teniendo entonces que señalar becas en lugar de colegiaturas; pero que hay que tener en cuenta que los estudiantes sostienen parte de los gastos de la Universidad y que o bien se declara la Univer-



UNIVERSIDAD NACIONAL

-diecisiete-

sidad becada y entonces habrá que sujetarse solamente al subsidio del Estado; estimando que el asunto corresponde resolverlo a la Comisión encargada de la distribución de colegiaturas, de conformidad con el sistema social y los ingresos de la Universidad con el sistema social y organización de nuestro país. Terminó diciendo, en concreto, que se aumente un transitorio en el que se establezca la proporción de los estudiantes de la Capital y de los Estados para el ingreso a las Facultades, tomando a su cargo la Comisión la redacción respectiva.

El Consejero Caso insistió en su argumentación anterior manifestando que lo que se estaba discutiendo era un problema de administración, que es diferente en cada Facultad, y que para resolverlo debe dejarse en manos de las Academias de cada Escuela y al Director de ellas para que previa la consulta del Rector y la aprobación del Consejo, se resuelva. Se declaró partidario de que se aprieten las graduaciones para el ingreso de alumnos y propuso se agregara en el inciso respectivo "según las necesidades de cada Facultad".

El Secretario manifestó que estaría de acuerdo con la observación del Maestro Caso si fueran los Directores los encargados de hacer las inscripciones, pero que como esta función corresponde a la Secretaría General, ésta necesita tener bases firmes para hacer la selección en el ingreso, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, como lo son el cupo, el profesorado, elementos de enseñanza, etc., y teniendo en cuenta, además, que la Secretaría General es la que constituye la unidad de la Universidad que, de otro modo, se rompería.

El Consejero García refiriéndose a las preguntas hechas por el señor Rector manifestó que, a su juicio, la selección pue-



UNIVERSIDAD NACIONAL

-dieciocho-

de hacerse tomando en consideración las calificaciones y prefiriendo a los alumnos que tengan promedios más altos; que en cuanto a la incorporación de Escuelas de los Estados puede hacerse respecto a las que tengan los mismos programas que la Universidad; sosteniendo que el derecho de ingreso deben tenerlo por igual los pobres y los ricos, porque todos pagan contribución al Estado y que puede facilitarse la entrada a los pobres concediéndoles becas.

El Consejero Aguirre Zertuche, en nombre de la delegación estudiantil de la Preparatoria, manifestó que la Universidad tiene deber ineludible de admitir a los alumnos provenientes de ella en las Facultades Universitarias y se refirió al caso especial de la Preparatoria Nocturna, diciendo que para ellos la situación sería más grave si se les somete a la graduación porque están en condiciones especiales. Pide que se decrete que los alumnos de la Preparatoria Nocturna, sin ninguna limitación, pasen a las Profesiones y que los problemas <sup>de</sup> locales y de profesorado se resuelvan en forma administrativa dando facultades al Rector para nombrar profesores honorarios y ampliar los establecimientos de manera efectiva y rápida.

El Consejero Serrano, en nombre de la Comisión, hizo la aclaración de que el proyecto a discusión trata de que serán las Academias las que limiten el número de estudiantes según la capacidad, el profesorado, etc., y que año por año variará esa limitación de acuerdo con las condiciones que existan, y que para el año entrante las Academias han acordado dar entrada a todos los estudiantes de la Preparatoria.

El Secretario, en nombre de la Comisión y para obviar la discusión, presentó el proyecto de artículo que debe substituir



UNIVERSIDAD NACIONAL

-diecinueve-

al tercero y que dice: "se preferirán siempre en las inscripciones de cada una de las Escuelas o Facultades a los alumnos que hayan presentado el más alto porcentaje en sus calificaciones.

El Doctor Chavez propuso que las Academias de Profesores y Alumnos no sólo limiten el número sino que fijen las reglas para hacer la selección, cuando los solicitantes sean en mayor número que las plazas disponibles, proponiendo que se amplíe el artículo V en esas condiciones.

El Doctor Ucaranza hizo una exposición relacionada con el intento hecho en este año en la Facultad a su cargo para limitar la inscripción en el primer año, poniendo de manifiesto que por no haberse estudiado debidamente el procedimiento de selección ese intento había fracasado; ya que de 150 alumnos que fué la cifra fijada en un principio como cantidad de alumnos que podía admitir la Facultad en el primer año, a la postre, resultaron 500 alumnos los admitidos.

El Doctor Ramirez sostuvo que el problema de la selección sólo puede resolverse en la forma propuesta por la Comisión, poniendo a este respecto algunos ejemplos.

El Consejero Jiménez Rueda, en nombre de la comisión y en vista de las opiniones emitidas solicitó autorización de la Presidencia y de la Asamblea para estudiar más detenidamente el punto, reformarlo y someterlo a su consideración en la sesión próxima, con los artículos transitorios propuestos y terminó rogando a los señores Consejeros que tuvieran alguna objeción que hacer al artículo que quedó pendiente de estudio lo hiciera ante la Comisión para evitar discusiones en el seno del Consejo, porque estima, como el Doctor de Alba, que es inadecuado el pro-



UNIVERSIDAD NACIONAL

-veinte-

cedimiento que se ha seguido hasta ahora.

El Secretario declaró que habiendo retirado la Comisión su artículo y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantaba la sesión, citando para la próxima. (23 horas)

El Secretario del H. Consejo  
Universitario,

Abogado José López Lira.

